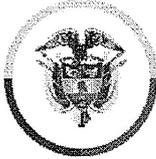


Radicación: N° 2017-0296
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Nubia María López López
Accionado: Nación – Ministerio de Educación Nacional –FNPSM y otro



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2017-0296
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: NUBIA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ
Demandado: NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –FNPSM Y OTRO

Revisado el expediente, se observa a folio 123 escrito presentado por el Dr. MICHAEL ANDRES VEGA DEVIA, mediante el cual renuncia al poder, en su condición de apoderado de La Nación – Ministerio de Educación Nacional –FNPSM.

Ahora bien, observa el Despacho que mediante providencia calendarada 14 de febrero de 2019 (fol. 118), se aceptó la renuncia del poder presentada por el Dr. Vega entendiéndose por revocada las sustituciones de los poderes realizadas, razón por la cual, el Despacho se abstendrá de resolver nueva mente la solicitud incoada por cuanto la misma ya fue resuelta, en la referida providencia.

Finalmente, se recomienda al apoderado de la entidad accionada, estar al tanto de las actuaciones surtidas dentro del proceso y abstenerse de presentar reiterativamente éste tipo de solicitudes que generan un desgaste innecesario para la administración de justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP.

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**